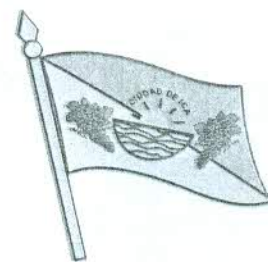




Municipalidad Provincial de Ica



ACUERDO DE CONCEJO N° 081-2012-MPI

Ica, 13 DIC 2012

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA

VISTO: En Sesión ORDINARIA del 13 DE DICIEMBRE DE 2012, el Informe N° 036-RPG-COPRODECI del Coordinador de Defensa Civil INDECI, el Oficio N° 299-2012-COPRODECI-SGDC/ICA del Secretario Técnico del Comité Provincial de Defensa Civil, el Informe Legal N° 126-2012-GAJ-MPI-ECHH y el Oficio N° 850-2012-GAJ-MPI de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Dictamen de Comisión N° S/n-2012-R-CSCDCPC-MPI de la Comisión de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Ica; y.

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, señalan que las Municipalidades Distritales y Provinciales son órganos locales que gozan de autonomía, económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción a Ley.

Que, mediante el Oficio N° 299-2012-COPRODECI-SGDC/ICA del Secretario Técnico del Comité Provincial de Defensa Civil, comunica que estando próxima la temporada de lluvias y avenidas de agua nueva que deben circular y/o discurrir por el Río Ica y otras acequias, la indicada Subgerencia viene implementando el Sistema de Alerta Temprana, cuyo objeto es realizar acciones preventivas para proteger a la población ante posibles peligros de huaycos o inundaciones en las localidades de la Provincia de Ica.

Que, frente a la proximidad de la temporada de lluvias y avenidas de agua en el valle de la Provincia de Ica, se hace necesario que la Municipalidad Provincial de Ica, siendo Titular del Pliego y Presidente del Comité Provincial de Defensa Civil, adopte las medidas de prevención que sean necesarias para proteger a la población ante la inminente amenaza de huaycos y/o inundaciones que pudieran producirse por el temporal anunciado y pronosticado por SENAMI tales como iniciar acciones de prevención mediante coordinaciones que tiendan a la instalación de un sistema de comunicaciones en la quebrada KANSAS durante los meses de Enero, Febrero y Marzo 2013 que es la época de mayor riesgo.

Que, es función específica y exclusiva de la Municipalidad Provincial de Ica "Ejercer la labor de coordinación para las tareas de Defensa Civil en la Provincia, con sujeción a las normas establecidas en los que respecta a los Comités de Defensa Civil Provinciales" (Art. 85 Inc. 1.2 de la Ley N° 27972). En este contexto, existe la predisposición de la Municipalidad Provincial de Ica de instalar los Equipos de Comunicaciones en el Punto de Control en la Quebrada KANSAS, así como en la Oficina de Defensa Civil que se encuentra ubicada en el Estadio José Picasso Peratta, ubicado en la Av. Los Maestros S/n de esta Ciudad, que consiste en la colocación de antenas, baterías y una radio base, para que se encuentre debidamente operativo en los meses de Enero, Febrero, Marzo 2013, desde cuya oficina se efectuara el monitoreo, control y registro de la información diaria de las ocurrencias en la Quebrada KANSAS.

Que, según las informaciones provenientes del Secretario Técnico del Comité Provincial de Defensa Civil, las zonas más propensas a sufrir los embates de las lluvias y huaycos ante la proximidad de la avenida de agua nueva, son los Distritos de La Tinguiña y Parcona, por lo que el Presidente del Comité Provincial de Defensa Civil, ha realizado conversaciones con el Presidente de Defensa Civil del Distrito de Parcona y con el Presidente Distrital de Defensa Civil de La Tinguiña, habiendo acordado suscribir un Acta de Convenio que permita realizar las acciones preventivas antes indicadas.

Que, de conformidad a lo previsto en el Artículo 9° Inciso 26) de la Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal la aprobación de los Convenios Interinstitucionales, y otorgar la Autorización al Titular de Pliego para que proceda a suscribir la documentación que resulte necesaria.



Nueva Imagen
Nuevo Futuro



Municipalidad Provincial de Ica



Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica ha evaluado los de materia y ha emitido el Informe Legal N° 126-2012-GAJ-MPI-ECHH, mediante el cual Opina por la procedencia de la celebración del Convenio Interinstitucional en Materia de Defensa Civil entre la Municipalidad Provincial de Ica y las Municipalidades Distritales de La Tinguíña y la Municipalidad Distrital de Parcona. Asimismo, con Dictamen de Comisión N° S/n-2012-R-CSCDCPC-MPI, la Comisión de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Ica ha Dictaminado por la procedencia de la suscripción del Convenio Propuesto.

Estando a lo dispuesto en el Artículo 9° Inciso 26) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en merito a los documentos descritos en el visto el Pleno del Concejo Municipal Provincial aprobó por UNANIMIDAD el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Por tratarse de una Urgencia de Seguridad en Defensa Civil, se aprueba la suscripción del Acta de Convenio a celebrarse entre la Municipalidad Provincial de Ica, la Municipalidad Distrital de la Tinguíña y la Municipalidad Distrital de Parcona, sobre la Implementación del Sistema de Alerta Temprana en la Provincia de Ica, la cual forma parte anexa del presente Dispositivo Municipal

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria General, la notificar la presente Disposición Municipal al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Parcona, Municipalidad Distrital de La Tinguíña, así como a las Gerencias y Subgerencias pertinentes con las formalidades previstas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



[Firma manuscrita]
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL
C/O. CARLOS MARTÍNEZ GARCÍA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA SECRETARIA GENERAL

13 DIC 2012

Transcripción N° 081-12 Fecha: 13 DIC 2012
Entidad: Suprema

Señor (a)

Es grato remitirle para su conocimiento y fines consiguientes la presente transcripción final de la resolución N° 081-12 de fecha 13 DIC 2012

Atentamente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL
[Firma manuscrita]
Abog. Edgar Fernando Lovera Peña
SECRETARIO GENERAL MPI

